

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

**DERECHOS SOCIALES**

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,  
INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E  
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO  
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## El Gobierno incrementa entre un 45 y un 140% las ayudas para contratar cuidadores o cuidadoras profesionales para personas dependientes

*Cerca de 3.000 personas en situación de dependencia podrán beneficiarse en los dos próximos años de la nueva ayuda, con un coste adicional de 6 millones de euros*

Miércoles, 12 de diciembre de 2018

El Ejecutivo foral ha aprobado en su sesión de hoy un decreto foral por el que se incrementan entre un 45 y un 140% las [ayudas](#) máximas y mínimas para contratar cuidadores o cuidadoras profesionales para personas dependientes. Cerca de 3.000 personas en situación de dependencia podrán beneficiarse de esta medida en los próximos años, que representa un coste adicional de 6 millones de euros.

El vicepresidente de Derechos Sociales, Miguel Laparra, ha detallado las características de esta medida en la rueda de prensa posterior a la Sesión de Gobierno. En palabras de Laparra, esta nueva ayuda logra “varios objetivos a la vez”. Por un lado, “va a suponer una mejora en los cuidados de las personas dependientes a realizar por profesionales acreditados, logrando prolongar la estancia en sus domicilios, que es su deseo habitual antes de ir a una residencia”. Por otro, “se consolida y genera nuevo empleo, con su consiguiente repercusión en ingresos para la Seguridad Social y las arcas públicas”, ha explicado.

Asimismo, el vicepresidente ha indicado que “esperamos que ayude a aflorar parte del trabajo irregular que actualmente nos consta que existe. Según un estudio realizado por el Observatorio de la Realidad Social, un 25% de cuidadores o cuidadoras de personas dependientes no cuentan con contrato”.

“Además -ha añadido Laparra-, este programa supone también un ahorro si se logra retrasar las entradas de las personas en situación de dependencia a centros residenciales, cuyos costes públicos son superiores”.

### Características de la ayuda

Esta ayuda va destinada a contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la atención prestada a la persona en situación de dependencia por personas cuidadoras profesionales y/o empresas de atención domiciliaria, para facilitar los apoyos para mantener a las personas en su entorno, durante el mayor tiempo posible, si así es su deseo.

La cuantía económica de la ayuda vendrá determinada por el grado de dependencia y por la capacidad económica de la persona usuaria, de forma similar a como se procede para el cálculo de la cuantía de la ayuda económica para cuidados en el entorno familiar. Para las personas con calificación de gran dependencia se pasa de una cuantía máxima de 542,85 euros a una de 786, siendo la mínima de 361,16 frente a los 249,44 actuales. En el caso de las personas con dependencia severa, la ayuda máxima será de 622 euros frente a los 407,21 actuales, y la mínima de 274,92 frente a los 180 actuales. Finalmente, para las personas con dependencia moderada, la cuantía máxima será de 312 euros y la mínima 144 euros mensuales, frente a los 180 y 60 de cuantía máxima y mínima actual.

Respecto a las ayudas económicas para cuidados en el entorno familiar actualmente vigentes, las nuevas ayudas suponen un incremento de 45% de las cuantías para las personas con situación de gran dependencia, un 53% para la dependencia severa y entre un 73% y un 140% para la dependencia moderada.

La ayuda para la contratación de cuidadoras o cuidadores profesionales será compatible con el servicio de centro de día, con la estancia temporal en residencias durante un mes al año de manera continuada o discontinua, con los servicios de prevención y promoción de la autonomía personal, y con el servicio de atención a domicilio municipal hasta las horas señaladas como mínimas por la Ley de Dependencia para cada grado de dependencia.

Se estima que en los dos próximos años, al menos 2.700 personas accedan a la nueva prestación. El coste estimado del incremento de las ayudas es de 6 millones de euros adicionales en los próximos dos años, si bien el incremento del presupuesto total destinado a los dos tipos de ayuda será de 12,5 millones en esos dos años, como consecuencia también del aumento de usuarios previstos, a un ritmo de 780 al año.

### **Requisitos de acceso y solicitud de la prestación**

Una vez aprobado este nuevo decreto foral, en los próximos días se aprobará la orden foral que regula los requisitos de acceso a las ayudas, que serán efectivas desde el día siguiente a la publicación en el BON de ambas normas.

Los requisitos para el acceso a dicha ayuda por parte de la persona beneficiaria serán:

- Tener reconocida la situación de dependencia en cualquiera de sus grados.
- No estar ingresada de forma permanente en un centro residencial.
- Recibir cuidados de atención profesional en el domicilio para desarrollar las actividades básicas y/o instrumentales de la vida diaria.
- Acreditar la existencia de un contrato para la prestación del servicio.
- Autorizar a la ANADP y a los servicios sociales de base y/o centros de salud correspondientes a que realicen las intervenciones técnicas necesarias en el domicilio, orientadas a comprobar que la atención se presta realmente y que es adecuada a las necesidades de la persona.

Respecto a los requisitos que deben cumplir la persona o empresa que presta los cuidados, cabe destacar las siguientes:

- Tener 18 o más años y residir legalmente en el Estado español.
- No mantener con la persona titular de la prestación económica vínculos de parentesco (detallados en la norma).
- Cumplir las condiciones de afiliación, alta y cotización a la Seguridad Social que correspondan de conformidad con la normativa vigente.
- Tener la cualificación profesional exigida a los auxiliares de ayuda a domicilio que indica el Acuerdo del Consejo territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 27 de

noviembre de 2008, modificado por el Acuerdo de 19 de octubre de 2017.

- Las empresas de atención a domicilio deberán estar inscritas en el Registro de Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en la Ley Foral de Servicios Sociales 15/2006, de 14 de diciembre.

Aquellas personas que, habiendo trabajado como cuidadores o cuidadoras de atención a domicilio, no tengan la cualificación profesional exigida, podrán solicitar la habilitación excepcional o provisional, regulada en el Acuerdo de 19 de octubre de 2017 del Consejo territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, siempre y cuando reúnan los criterios de experiencia y/o formación que en él se exigen. Dicha solicitud tienen que presentarla en el Departamento de Derechos Sociales en [esta ficha](#).

Por su parte, las personas que quieran acogerse a esta nueva ayuda tendrán que acudir a su Servicio Social de Base y solicitarlo, adjuntando el contrato de trabajo de la persona cuidadora y la cualificación profesional de la misma (titulación de auxiliar de ayuda a domicilio o equivalente o habilitación).